DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

VOLUMEN IV

Emergencias Generales

Elaboración, diseño y maquetación
José Luis Barragán y Yolanda Martínez
Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

Dibujos portada y contraportada
Andrés Rubio González

Impresión y Reproducción
Imprenta Provincial
Diputación de Alicante

Edición 2009

CONTENIDO

Introducción 2

Tipos de Accidentes y Clasificación de las Emergencias 3

Organización de las Emergencias. El Plan de Autoprotección 5

Actuaciones generales en situaciones de Emergencia 11

Señalización de Emergencias en el Centro de Trabajo 16

Cuestiones de interés 17

Aspectos legales 22

INTRODUCCIÓN

En la actividad laboral se pueden presentar circunstancias inesperadas y súbitas que tengan como consecuencia la aparición de situaciones de peligro para la colectividad total o parcial de los trabajadores y, en ciertos casos, la población externa. Todo ello podría ir unido a un riesgo de daño a las instalaciones y al medio ambiente. Cuando ocurre alguna de estas circunstancias, se dice que hay una situación de **emergencia**.

Según se establece en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales el empresario, teniendo en cuenta el tamaño y actividad de la empresa, debe analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias para evitar sus consecuencias, fundamentalmente en relación a los **primeros auxilios**, **lucha contra incendios** y **evacuación de los trabajadores**.

Para ello el empresario deberá **designar** al personal encargado de poner en práctica dichas medidas, comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. Con ello la empresa preverá una actuación rápida y eficaz para salvaguardar, la integridad y salud de los trabajadores y de la población externa, y también minimizar los posibles daños a las instalaciones y al medio ambiente.

El **objetivo,** por tanto, es conocer las nociones básicas de actuación en una emergencia, para poder colaborar en ella y, así, evitar o minimizar los daños a las personas y/o instalaciones.

TIPOS DE ACCIDENTES Y CLASIFICACION DE EMERGENCIAS

¿QUE TIPO DE ACCIDENTES GRAVES PUEDEN PROVOCAR UNA EMERGENCIA?

Las situaciones de emergencia se presentan fundamentalmente cuando en la empresa tiene lugar un accidente o incidente graves. Algunos de ellos pueden ser de los siguientes tipos.

- **Fuegos sin riesgo de explosión.**

Ocurren por combustión de sustancias como el papel y la madera que no son explosivas ni están en condiciones de explotar

- **Fogonazo de gas inflamable (flash fire).**

Es una combustión tan rápida que impide que se puedan evitar sus consecuencias huyendo del lugar del accidente

- **Charco de líquido inflamado/dardo de fuego (pool fire/jet fire).**

Se presentan cuando se ha producido un derrame o una fuga de chorro líquido seguido de ignición. Este caso permite evitar sus efectos alejándose del lugar del accidente.

- **Explosiones.**

Surgen por la ignición o calentamiento de sustancias explosivas, que tienen como característica principal tener una velocidad de combustión muy alta.

- **Nubes de gases tóxicos.**

Ocurren por emisión accidental de dichos gases.

- **Derrames nocivos.**

Se presentan por desbordamiento o rotura de recipientes o conducciones de sustancias peligrosas para la salud

- **Incidentes que dan lugar a actuaciones de emergencia.**

La comunicación de amenaza de bomba o fenómenos naturales tales como terremoto, inundación, rayo y huracán.

¿Y QUE CLASIFICACION TIENEN ESTAS EMERGENCIAS PROVOCADAS POR LOS ACCIDENTES O INCIDENTES?

Las emergencias por su peligrosidad se pueden clasificar en:

- **Conato de emergencia**

Situación que puede ser controlada y dominada de forma sencilla y rápida por el personal y los medios existentes en el lugar donde se produce el accidente o incidente.

- **Emergencia parcial**

Situación que no puede ser controlada de forma inmediata como un conato de emergencia y que para ser dominada requiere la actuación de equipos especiales más preparados y con mayores medios contra incendios y emergencia. Sus efectos se limitan al sector y no afectan a los colindantes ni a terceras personas.

- **Emergencia general**

Situación de emergencia que supera la capacidad de los medios humanos y técnicos del centro de trabajo y que requiere la ayuda de medios de socorro y salvamento exteriores.

- **Evacuación**

Situación que obliga a desalojar total o parcialmente el centro de trabajo de forma ordenada y controlada

ORGANIZACION DE LAS EMERGENCIAS. EL PLAN DE AUTOPROTECCION

En la organización de las emergencias se pretende optimizar la utilidad de los recursos técnicos y humanos disponibles de manera que sean rápidamente controlables y de consecuencias mínimas.

Si en la organización de las emergencias se introduce el concepto de prevención considerado como la implantación del conjunto de medidas tendentes a evitar que se produzca una situación no deseada, se habrá conseguido un **plan de autoprotección.**

Los planes de autoprotección pueden abarcar un amplio campo de situaciones, pero sobre todo se enfocan a las emergencias producidas por incendios y aviso de bomba, por ser de las situaciones más alarmantes para la población ya que sus consecuencias pueden llegar a ser gravísimas.

El Plan o Manual de Autoprotección es un documento en el que se recogen las bases técnicas para alcanzar los siguientes objetivos:

- Conocer los edificios y sus instalaciones (continente y contenido)
- Garantizar la fiabilidad de todos los medios de protección y las instalaciones generales.
- Evitar las causas de las emergencias.
- **Disponer de personas organizadas, formadas y adiestradas que garanticen rapidez y eficacia en las acciones a emprender.**
- **Tener informados a todos los ocupantes del edificio de cómo deben actuar ante una emergencia**

¿Y CUAL ES EL CONTENIDO DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN?

Hasta hace relativamente poco, ha sido regulado por la Orden Ministerial de 29 de noviembre de 1984, del ministerio del interior, por la que se aprueba el manual de autoprotección. Guía para desarrollo del plan de emergencia contra incendios y de evacuación de locales y edificios. **Actualmente, el contenido mínimo del Plan de Autoprotección viene marcado por lo especificado en el Anexo II del RD 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia**. A continuación se hace una comparativa para ver esta evolución.

MANUAL DE AUTOPROTECCIÓN (ORDEN 29-11-1984)	NORMA BÁSICA DE AUTOPROTECCIÓN (RD 393/2007)
NUEVO	Capítulo 1. Identificación de titulares y emplazamiento de la actividad
Documento 1. Evaluación del Riesgo	Capítulo 2. Descripción de la actividad y del medio físico
	Capítulo 3. Inventario, análisis y evaluación de riesgos
Documento 2. Medios de Protección	Capítulo 4. Inventario y descripción de las medidas y medios de autoprotección
	Capítulo 5. Programa de mantenimiento de instalaciones
Documento 3. Plan de Emergencia	Capítulo 6. Plan de Actuación ante Emergencias
NUEVO	Capítulo 7. Integración del Plan de Autoprotección en otros de ámbito superior
Documento 4. Implantación	Capítulo 8.Implantación del Plan de Autoprotección
	Capítulo 9. Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Autoprotección

Según el nuevo modelo, el Plan de Autoprotección comprenderá nueve capítulos y una serie de anexos.

Capítulo 1. Identificación de titulares y emplazamiento de la actividad

Nombre comercial de la actividad, dirección, teléfono y fax del emplazamiento y titulares, entre los que se especificará el Director del Plan de Autoprotección y el Director del Plan de Actuación en Emergencia, caso de ser distintos.

Capítulo 2. Descripción detallada de la actividad y del medio físico en el que se desarrolla

Incluirá la descripción de cada una de las actividades, de las dependencias e instalaciones donde se desarrollen dichas actividades, del entorno, de los accesos (accesibilidad para ayuda externa), de los usuarios. Se acompañará al menos la documentación gráfica siguiente: plano de situación, planos descriptivos de todas las plantas de los edificios, de las instalaciones y de las áreas donde se realiza la actividad..

Capítulo 3. Inventario, análisis y evaluación de riesgos

Comprenderá la descripción y localización de elementos/instalaciones que puedan dar origen a una situación de emergencia o empeorarla, la evaluación de los riesgos propios de la actividad y de los externos que pudieran afectarle, y la cuantificación y tipología de las personas que tengan acceso a las áreas de actividad. Se acompañará al menos de los planos de ubicación por plantas de todos los elementos/instalaciones de riesgo, tanto propios como del entorno.

Capítulo 4. Inventario y descripción de las medidas y medios de autoprotección

Con los que se cuenta para controlar los riesgos detectados, enfrentar las situaciones de emergencia y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencias. Se acompañará al menos de los planos de ubicación de los medios de autoprotección y de los de los recorridos de evacuación y áreas de confinamiento, reflejando el número de personas a evacuar o confinar por áreas según los criterios fijados en la normativa vigente. También de los planos de compartimentación de áreas o sectores de riesgo.

Capítulo 5. Programa de mantenimiento de instalaciones

Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo y de las de protección y resultados de las inspecciones de seguridad, según normativa.

Capítulo 6. Plan de actuación ante emergencias

Deben definirse las acciones a desarrollar para el control inicial de las emergencias, garantizándose la alarma, la evacuación y el socorro. Comprenderá:

-La identificación y clasificación de las emergencias en función del tipo de riesgo, de la gravedad y de la ocupación y medios humanos.

-Los procedimientos de actuación ante emergencias:

Detección y alerta, mecanismos de alarma (identificación de la persona que dará los avisos y del Centro de Coordinación de Atención de Emergencias de Protección Civil), mecanismos de respuesta frente a la emergencia, evacuación y/o confinamiento, prestación de las primeras ayudas, modos de recepción de las Ayudas externas..

-La identificación y funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación en emergencias y la identificación del Responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación ante Emergencias, EL DIRECTOR DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS.

Según lo visto, el **Plan de Actuación ante Emergencias** debe responder a las preguntas: **¿qué se hará, quién lo hará, cuándo, cómo y dónde se hará?**, planificando la organización humana con los medios necesarios que la posibilite. Es decir, deben constituirse los **Equipos de Autoprotección**.

Así, los equipos de autoprotección constituyen el conjunto de personas especialmente entrenadas y organizadas para prevenir y actuar en caso de emergencias en el Centro de Trabajo. Estas personas tendrán unas consignas de actuación especiales.

Relación general de Equipos de Autoprotección y sus distintas funciones

Equipos de alarma y evacuación (E.A.E). Sus componentes realizan acciones encaminadas a asegurar una evacuación total y ordenada de su sector y a garantizar que se ha dado la alarmar.

Equipos de primeros auxilios (E.P.A). Sus componentes prestarán los primeros auxilios a los lesionados por la emergencia.

Equipos de primera intervención (E.P.I). Sus componentes con formación y adiestramiento acudirán al lugar donde se haya producido la emergencia con objeto de intentar su control.

Equipos de segunda intervención (E.S.I). Sus componentes, con formación y adiestramiento adecuados, actuarán cuando, dada su gravedad, la emergencia no pueda ser controlada por los equipos de primera intervención. Prestarán apoyo a los Servicios de Ayuda exterior cuando su actuación sea necesaria.

Jefe de los Equipos de Intervención (J.I). Valorará la emergencia y asumirá la dirección y coordinación de los equipos de intervención.

Director del Plan de Actuación en Emergencias (D.E). Desde el "centro de comunicaciones" del centro de trabajo y en función de la información que le facilite el Jefe de los Equipos de Intervención sobre la evolución de la emergencia enviara al área siniestrada las ayudas internas disponibles y demandará las externas que sean necesarias para el control de la misma.

Capítulo 7. Integración del plan de autoprotección en otros de ámbito superior

En él se establecerán los protocolos de notificación de la emergencia, la coordinación entre la dirección del Plan de Autoprotección y la dirección del Plan de Protección Civil donde se integre el Plan de Autoprotección..

Capítulo 8. Implantación del Plan de Autoprotección

En él se identificará el responsable de la implantación del Plan y se reflejarán los programas de formación/capacitación para el personal con participación activa y para todo el personal en general y los de dotación y adecuación de medios materiales y recursos. También especificará la señalización y las normas para la actuación de visitantes.

Capítulo 9. Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Autoprotección

En él se reflejarán los programas de reciclaje de formación e información, de sustitución de medios y recursos, de ejercicios y simulacros, de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del Plan de Autoprotección y el de auditorías e inspecciones.

Anexos

En los anexos estará el directorio de comunicación (teléfonos del personal de emergencias, de la ayuda exterior..), los formularios para la gestión de emergencias y los planos.

ACTUACIONES GENERALES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA

Son diferentes según su clasificación y tipo. El plan de actuación de emergencia específico de cada centro detalla las actuaciones concretas para cada caso, considerando razonable contemplar las siguientes situaciones de emergencia:

EMERGENCIA POR INCENDIO

EMERGENCIA POR TERREMOTO

EMERGENCIA POR INUNDACIÓN

EMERGENCIA POR AVISO DE BOMBA

EMERGENCIA POR ATRACO

EVACUACIÓN TOTAL O PARCIAL DEL CENTRO DE TRABAJO POR CUALQUIERA DE ESTAS CIRCUNSTANCIAS

La gestión de las emergencias se realizará por personal de la empresa designado y formado a tal efecto, independientemente de que se solicite ayuda externa, destacando la figura del Director del Plan de Actuación en Emergencias del centro de trabajo correspondiente, que será el que tome las decisiones de mayor relevancia.

Una de estas decisiones será la de si hay que evacuar o no y, en el primer caso, si es necesaria una evacuación total (desalojo completo del edificio y salida al exterior de sus ocupantes) o parcial (se desaloja sólo una zona concreta del centro de trabajo y se dirige a su personal hacia otra diferente donde no hay peligro).

¿QUÉ HACER FRENTE A UNA EMERGENCIA POR INCENDIO?

- **Ante un conato de incendio**

Por sus pequeñas dimensiones, su control puede ser relativamente fácil por cualquier trabajador que cuente con una mínima formación, usando para ello los extintores portátiles disponibles.

- **Ante un incendio**

Si el conato de incendio sobrepasara dicha condición o no pudiera ser controlado por los trabajadores, el Director del Plan de Actuación en Emergencias deberá:

- Dar orden de avisar a bomberos

- Poner en marcha el plan de evacuación total o parcial del centro de trabajo, con la actuación de los diferentes equipos de autoprotección

- **Consignas generales si se descubre fuego:**

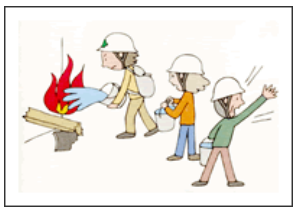

- Conserve la calma y actúe con rapidez
- Si es un fuego pequeño, intente sofocarlo con los medios disponibles (extintores y/o bocas de incendio equipadas)
- No extinga un fuego solo sin haber comunicado previamente su existencia
- Ataque al incendio situándose siempre entre el fuego y la salida del recinto
- No corra riesgos innecesarios, si la situación sobrepasa sus posibilidades dé la voz de alarma y aléjese del fuego
- Si está seguro de que no queda nadie atrás cierre sin llave las puertas al salir de la zona afectada
- Cierre todas las ventanas que pueda
- Si hay humo muévase agachado y, a ser posible, con un trapo húmedo tapando las vías respiratorias
- Si se prenden sus ropas, no corra, tírese al suelo, ruede y pida ayuda
- Si se encuentra atrapado en una sala:
  1. Cierre las puertas
  2. Tape las rendijas de las puertas con trapos húmedos
  3. Si es posible hágase ver por las ventanas

¿QUÉ HACER FRENTE A UNA EMERGENCIA POR TERREMOTO?

- Mantener la calma es fundamental
- No salir del edificio (peligro de desprendimiento de fachada, cristales…) a menos que la salida esté muy cerca y el exterior sea una zona abierta y despejada
- Si se está en el exterior, alejarse de los edificios hacia un lugar abierto y despejado
- Buscar la protección de estructuras sólidas del edificio como dinteles de puertas, esquinas, vigas, pilares maestros. o de mobiliario resistente, por ejemplo bajo las mesas de trabajo.
- Colocarse en cuclillas o sentado, cubriéndose cabeza y rostro
- Mantenerse lejos de ventanas, zonas acristaladas, estanterías, armarios, paredes, centro de salones grandes, escaleras…
- Alejarse de los equipos de trabajo eléctricos (cualquier máquina o herramienta de trabajo eléctrica) que estén conectados, sobre todo si están dañados por golpes
- No usar ni conectar nada a la corriente eléctrica
- El teléfono sólo lo usarán los responsables de gestionar la emergencia
- No encender fósforos ni cigarrillos

¿QUÉ HACER FRENTE A UNA EMERGENCIA POR INUNDACION?

Se esperará a las instrucciones del Director del Plan de Actuación en Emergencias, según la envergadura de la inundación, las zonas del centro de trabajo afectadas o si afecta al exterior o al interior, bien no se podrá salir porque ello supone mayor riesgo, bien habrá que usar las vías de evacuación menos afectadas

Es fundamental alejarse de zonas con equipos de trabajo eléctricos conectados dado que el agua conduce la electricidad y el riesgo de accidente eléctrico se multiplica

¿QUÉ HACER FRENTE A UNA EMERGENCIA POR AVISO DE BOMBA?

Suele derivar en la evacuación total del centro de trabajo. Conllevará la comunicación inmediata a las Fuerzas de Seguridad del Estado y a los auxilios exteriores. Estos avisos suelen ser telefónicos y conviene que los trabajadores sepan cómo atender una llamada de este tipo de ahí estas recomendaciones:

- Atender la llamada con calma, intentando obtener la máxima información posible sobre el supuesto explosivo (tipo, lugar de colocación, tiempo disponible hasta la explosión)
- Con la máxima atención, tomar nota del mensaje recibido procurando que sea textual (si fuera necesario confirmar información aduciendo interferencias o problemas de audición), anotando la hora y la duración de la llamada
- Llamar inmediatamente al Director del Plan de Actuación en Emergencias
- Evitar toda acción u omisión que pueda hacer cundir la alarma
- No abandonar el puesto de trabajo hasta recibir la orden oportuna
- El personal en general, evacuará el centro de trabajo cuando así lo decida el Director del Plan de Actuación en Emergencias, y lo hará siguiendo las consignas generales establecidas

¿QUÉ CONDUCTA SE DEBE TENER ANTE UN ATRACO?

En caso de atraco conviene no intentar frustrarlo, ni siquiera activar el sistema de alarma si ello pone en peligro a alguna persona. Ante esta situación, la conducta recomendada sería:

- Obedecer las órdenes del atracador con la mayor calma posible y si para ello necesitamos hacer un movimiento brusco, avisarle de ello
- No hablar, salvo para contestar alguna pregunta
- No intentar apresar o desarmar al atracador ni interrumpir su huida o perseguirlo

- Observar su fisonomía. si son varios, elegir uno en particular para describirlo posteriormente con precisión
- Observar el vehículo utilizado para huir (matrícula, color, marca, desperfectos, ocupantes) y la dirección tomada
- Activar el sistema de alarma estipulado cuando desaparezca el peligro

¿DE QUE FORMA SE PUEDE EVACUAR EL CENTRO DE TRABAJO?

La orden de evacuación, que decidirá el Director del Plan de Actuación en Emergencias, se efectuará por megafonía o por activación de la alarma correspondiente. En líneas generales, deberán tenerse en cuenta las siguientes pautas de actuación en el caso de tener que evacuar.

- Abandonar el puesto de trabajo inmediatamente pero sin correr, sólo con objetos personales importantes y no voluminosos (cartera/documentación)
- Si es posible, apagar los equipos eléctricos que estemos usando
- Dirigirse ordenadamente y en silencio hacia las vías de evacuación establecidas y señalizadas. En caso de varias plantas **no usar los ascensores**

- No retroceder ni detenerse en ningún momento para evitar "tapones" innecesarios
- Dirigirse al **punto de encuentro** exterior (zona segura del edificio en caso de evacuación parcial) establecido, permaneciendo en él para que se comprueben las posibles ausencias y avisar, en ese caso, al servicio de bomberos

- Sólo el Director del Plan de Actuación en Emergencias autorizará el regreso al centro de trabajo (zona afectada en caso de evacuación parcial) cuando los bomberos le informen que la emergencia a finalizado.

SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA EN CENTROS DE TRABAJO

SEÑALES RELATIVAS A LOS EQUIPOS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

Deben tener forma rectangular o cuadrada. Pictograma blanco sobre fondo rojo (el rojo deberá cubrir como mínimo el 50 por 100 de la superficie de la señal).

SEÑALES RELATIVAS A LAS VIAS DE EVACUACION Y SERVICIOS

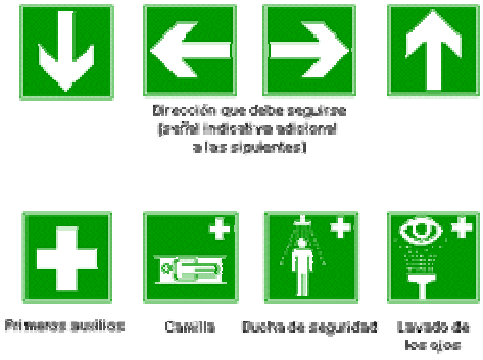

Deben tener forma rectangular o cuadrada. Pictograma blanco sobre fondo verde (el verde deberá cubrir como mínimo el 50 por 100 de la superficie de la señal).

PLANOS DE SITUACION

Deben estar bien visibles, indicando el "USTED ESTA AQUÍ", las vías de Salida de evacuación del Centro, los medios de extinción que existen…

CUESTIONES DE INTERES

¿QUE TIPO DE EXTINTOR SE DEBE UTILIZAR ANTE UN INCENDIO?

En la siguiente tabla tenemos los tipos de agentes extintores que podemos encontrar:

Agente extintor	Clase de fuego (UNE 23.010)			
	A (Sólidos)	B (Líquidos)	C (Gases)	D (Metales especiales)
Agua pulverizada	(2)xxx	x		
Agua a chorro	(2)xx			
Polvo BC (convencional)		xxx	xx	
Polvo ABC (polivalente)	xx	xx	xx	
Polvo específico metales				xx
Espuma física	(2)xx	xx		
Anhídrido carbónico	(1)x	x		
Hidrocarburos halogenados	(1)x	xx		

xxx Muy adecuado
xx Adecuado.
x Aceptable.

(1) En fuegos poco profundos (profundidad inferior a 5 mm) puede asignarse xx.
(2) En presencia de tensión eléctrica no son aceptables como agentes extintores el agua a chorro ni la espuma

Antes de utilizar un extintor se debe determinar las clases o tipos de fuego, y son:

TIPO	DESCRIPCION	EJEMPLOS
A	Combustibles SOLIDOS que producen LLAMAS y BRASAS	Madera, Carbón, Papel Tejidos, Cartón, etc.
B	Combustibles LIQUIDOS y SOLIDOS de bajo punto de fusión. Producen LLAMAS,pero no BRASAS.	Gasolina, Gas-oil Plásticos, Grasas Ceras, etc.
C	Combustibles GASEOSOS. Producen LLAMAS no BRASAS.	Metano, Butano, Propano Gas natural, Acetileno
D	METALES COMBUSTIBLES, con especiales caracteristicas en su combustión.	Magnesio, Sodio Aluminio en polvo, Uranio
A_E B_E C_E D_E	Combustible integrante de APARATOS ELECTRICOS sometidos a TENSION. Combustible en presencia de elementos en tensión.	Transformadores Electrodomésticos Cables eléctricos Motores eléctricos

¿COMO SE RECONOCE EL TIPO DE EXTINTOR A UTILIZAR?

Se debe mirar la Etiqueta que contiene las inscripciones que permiten reconocer y utilizar el extintor. Deberá figurar:

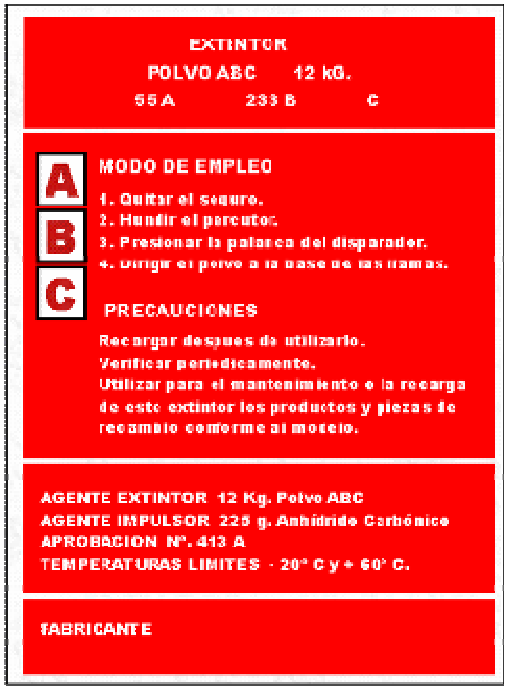

- **Naturaleza del agente extintor.**
- **Modo de empleo.**
- **Peligros de empleo, en caso de existir.**
- **Eficacia.**
- **Temperaturas máximas y mínimas de servicio.**
- **Fabricante**

¿COMO UTILIZAR UN EXTINTOR DE INCENDIOS PORTATIL?

El usuario de un extintor de incendios para conseguir una utilización del mismo mínima eficaz, teniendo en cuenta que su duración es aproximadamente de 8 a 60 segundos según tipo y capacidad del extintor, tendría que haber sido formado previamente sobre los conocimientos básicos del fuego y de forma completa y lo más práctica posible, sobre las instrucciones de funcionamiento, los peligros de utilización y las reglas concretas de uso de cada extintor.

Antes de usar un extintor contra incendios portátil se recomienda realizar un cursillo práctico en el que se podría incluir las siguientes reglas generales de uso:

1º Descolgar el extintor asiéndolo por la maneta o asa fija y dejarlo sobre el suelo en posición vertical.

2º Asir la boquilla de la manguera del extintor y sacar el pasador de seguridad tirando de su anilla.

3º. Presionar la palanca de la cabeza del extintor y realizar una pequeña descarga de comprobación.

4º Dirigir el chorro a la base de las llamas con movimiento de barrido. En caso de incendio de líquidos proyectar superficialmente el agente extintor efectuando un barrido evitando que la propia presión de impulsión provoque desplazamiento del líquido incendiado. Aproximarse lentamente al fuego hasta un máximo de un metro.

¿COMO PRESTAR LOS PRIMEROS AUXILIOS A UN ACCIDENTADO?

Aquel que tenga que prestar los primeros auxilios deberá tener la **formación necesaria** para ello.

- **Normas Básicas de actuación en Primeros Auxilios**

1º Permanecer sereno
2º Observar la situación antes de actuar
3º Examinar bien el herido sin tocarle innecesariamente.
4º Actuar prontamente, pero sin precipitación.
5º No mover un accidentado sin saber antes lo que tiene
6º No hacer más que lo indispensable.
7º Jamás dar de beber a quien este sin conocimiento.
8º No permitir que se enfríe.
9º Tranquilizar al lesionado.
10º Evacuar con suavidad y sin doblar el cuerpo

- **Activación del Sistema de Emergencias (P.A.S)**

Como aspectos básicos de actuación debemos activar el P.A.S (Proteger, Avisar y Socorrer)

Proteger. Antes de actuar debemos tener la total seguridad de que tanto el accidentado como nosotros estamos **fuera de peligro**

Avisar. Siempre que sea posible avisaremos a los servicios sanitarios sobre la existencia del accidente para pasar a socorrer mientras esperamos la ayuda.

Socorrer. Una vez hemos protegido y avisado actuaremos sobre el accidentado reconociendo sus signos vitales.

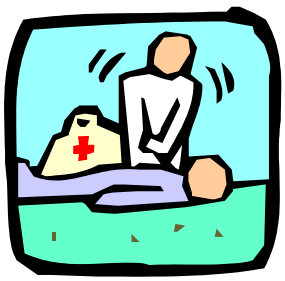

1. CONSCIENCIA
2. RESPIRACIÓN
3. PULSO

- **Boca a boca y masaje cardíaco**

1º Asegurarse que las vías respiratorias estén libres. Inclinar hacia atrás la cabeza del accidentado. Mantener hacia arriba su mandíbula.

2º Aplicar los labios sobre la boca del accidentado, e insuflar aire obturándole la nariz.

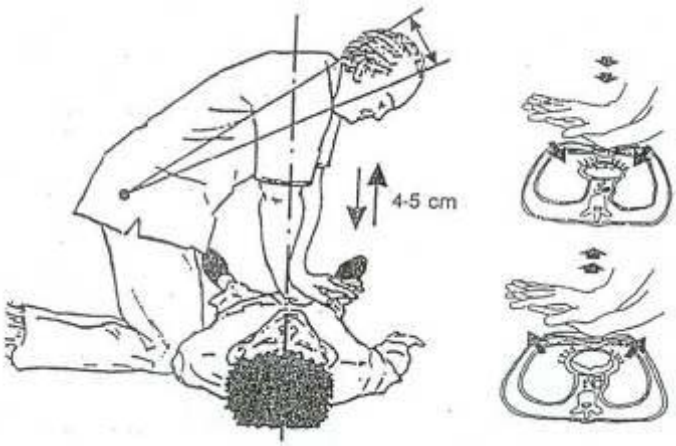

3º Si la boca de la víctima está cerrada y sus dientes apretados se le tapa los labios con el dedo pulgar para evitar que el aire se le escape al serle insuflado por la nariz.

EL RITMO DEL MASAJE CARDÍACO-BOCA A BOCA es de 30 compresiones/2 insuflaciones.

Recordad que el accidentado hay que TRATARLE con urgencia.
No TRASLADARLE con urgencia

¿QUÉ ASPECTOS LEGALES INTERESA CONOCER AL TRABAJADOR SOBRE LAS EMERGENCIAS DE SU CENTRO DE TRABAJO?

En España existe el REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Y recuerda que si tienes cualquier problema o duda puedes contactar con los Técnicos del Servicio de Prevención

LA RESPUESTA MÁS RÁPIDA ES LA ACCIÓN

...

Área de Recursos Humanos
Servicio de Prevención

E-mail: serviciodeprevencion@dip-alicante.es